



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Diciembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 07:39:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000481-2022-GG-PJ

VISTO:

El Oficio N° 002872-2022-OA-CS-PJ, del 24 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; la Resolución Administrativa N° 001052-2022-P-CSJLL-PJ, del 19 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; el Informe Técnico N° 000652-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 20 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General; el Memorando N° 002670-2022-GRHB-GG-PJ, del 21 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; y, el Informe N° 001263-2022-OAL-GG-PJ, del 28 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido." Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: **a)** Por Salud, **b)** Por unidad familiar; y, **c)** Por necesidad de servicio.

Que, para el caso del destaque por necesidad de servicio el cual se da en el presente caso, el inciso 3 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino."; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, con Oficio N° 002872-2022-OA-CS-PJ, la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República (*dependencia de destino*), solicita se autorice el destaque temporal para el ejercicio presupuestal del año 2023, del 01.01.2023 al 31.12.2023, de la servidora Gloria Lucila Laiza Espinoza.

Que, posteriormente, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad (*dependencia de origen*) mediante Resolución Administrativa N° 001052-2022-P-CSJLL-PJ, autoriza la prórroga de desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, a favor de la servidora judicial Gloria Lucila Laiza Espinoza, a la Plaza N° 076177, de Relator de Sala Suprema de la Corte Suprema de Justicia de la República, a

Firma
Digital

Firmado digitalmente por MEJIA
SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2022 23:25:06 -05:00

Firma
Digital

Firmado digitalmente por PEIRANO
ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2022 19:27:01 -05:00





Gerencia General

partir del 01 de enero de 2023, al 31 de enero de 2023; con retención de su plaza en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Que, la autorización de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por necesidad de servicio de la servidora Gloria Lucila Laiza Espinoza, Asistente Judicial, ha sido propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y autorizada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, siendo los responsables directos de la Administración de personal para la autorización respectiva.

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002670-2022-GRHB-GG-PJ remite el Informe Técnico N° 000652-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, considera procedente prorrogar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el destaque de la servidora **Gloria Lucila Laiza Espinoza**, Asistente Judicial – Plaza N° 065809, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Corte Suprema de Justicia de la República, en la Plaza N° 076177 de Relator de Sala suprema de la dependencia de destino.

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el inciso 5) del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; concordante, con la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, CON EFICACIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023, el DESTAQUE TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIO, de la servidora GLORIA LUCILA LAIZA ESPINOZA, Asistente Judicial contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de La Libertad a la Corte Suprema de Justicia de la República, en la plaza N° 076177 de Relator de Sala de la dependencia de destino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR QUE, el desplazamiento en la modalidad de destaque temporal por necesidad de servicio, señalado en el artículo precedente no implica el traslado de la plaza y que la servidora en mención será remunerada por la dependencia de destino de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 30.12.2022 23:25:06 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 30.12.2022 19:27:01 -05:00





ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a la interesada para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Gerencia General

JRA/lvc



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2022 13:25:06 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.12.2022 19:27:01 -05:00

